

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN Nº 1665/21

VIEDMA, 26 de AGOSTO de 2021.-

VISTO:

El expediente Nº A/CM/0994/21 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nº 1737/98, sustituido por el Decreto Nº 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición Nº 525/21-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa Nº 080/21, tendiente a la ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) APLICADORES MAGNÉTICOS DE REACTIVO PULVERULENTO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LAS CUATRO (4) CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DE LA PROVINCIA.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Secretario de Superintendencia de la Procuración General, mediante correo electrónico obrante a fs. 01/02, donde precisó las cantidades y características técnicas de los elementos a adquirir.

Que asimismo, dicho Funcionario de Ley, adjuntó tres (3) presupuestos de proveedores pertenecientes al rubro, COASIN S.A.C.I. y F (fs. 03/04), ADN Criminalística (fs. 05/07) y Quialeda S.A. (fs. 08/10), quien cotizó dos (2) modelos para el insumo requerido.

Que a fs. 12 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que del cuadro comparativo de ofertas obrante a fs. 29 surge como mejor oferta para el erario público la presentada por la firma Quialeda S.A., en el renglón Nro. 1 del Pedido de Precios, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 74.400,00)

Que a fs.30 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nº 1737/98, sustituido por el Decreto Nº 123/19 y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nº 525/21 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nº 3186.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nº 2938 (fs.37/38).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada Nº

26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa N° 080/21 con la firma Quialedo S.A., CUIT N° 30-71082362-2, con domicilio en calle Adolfo Alsina N° 1170 Piso 3 oficina 309, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la adquisición de diez (10) aplicadores magnéticos de reactivo pulverulento para las unidades operativas de las cuatro (4) circunscripciones judiciales de la provincia, en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$74.400,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
12-00,	10	295	Útiles menores, médico-quirúrgicos y de laboratorio	74.400,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma Quialedo S.A..-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a las firmas COASIN S.A.C.I. y F., A.D.N. Criminalística y Quialedo S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

RG

LIC. LAURA D. ZAPPALÁ CARLOTTA
ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE
Poder Judicial de Río Negro